

EXP-UNC: 0049338/2018

CÓRDOBA, 16 OCT 2018

VISTO

La renuncia presentada por la Profesora MIRIAM EUGENIA DE LAS MERCEDES VILLA, LEG. 27.516, condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. VILLA revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) (en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía) y en un cargo de Profesor Asociado de Dedicación Semi Exclusiva (Cod. 106) ambos en la cátedra Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica.

Que la renuncia presentada por la Lic. Villa se encuentra condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio de conformidad con lo dispuesto por el Dec. 8820/62.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir del 28 de septiembre de 2018 la renuncia condicionada a la efectiva obtención del beneficio jubilatorio, presentada por la Lic. MIRIAM EUGENIA DE LAS MERCEDES VILLA, LEG. 27.516, a los cargos de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) y Profesor Asociado de Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 106).

ARTÍCULO 2º: La Sra. Villa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº

993 - 



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba